

CP MEDITERRANEO	D. ABDELRAHEM SELLAM MOHAMED
CP VELAZQUEZ	D. GUILLERMO MERINO BARRERO
CP ANSELMO PARDO	D. JESUS GARCIA GARCIA
CP HISPANO ISRAELITA	D.ª CECILIA GONZALEZ CASAS
CP CONSTITUCIÓN	D.ª MERCEDES ESPINOSA GARCIA-BRAVO
ESCUELA DE ARTES APLICADAS	D. CARLOS REGUERO CARNERO
ESCUELA DE IDIOMAS	D. RAFAEL MARIN FERNANDEZ
CONSERVATORIO DE MUSICA	D.ª CRISTINA RIVAS DEL MORAL

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla 21 de Julio de 2003.

El Secretario Técnico. Andrés Navarrete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1898.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 3080, de 18 de julio de 2003, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto lo establecido en el artículo 6º de los Estatutos de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 3457, de 8 de febrero de 1996, en el que señala que “El Presidente de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente será el Presidente de la Ciudad o miembro de la Junta Rectora en quien delegue”.

Visto Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla número 79, de 19 de junio de 2003, (BOME extraordinario núm. 9, de 20 de junio) por el que se procede al nombramiento de D.ª M.ª Antonia Garbín Espigares, como Consejera de Bienestar Social y Sanidad, así como su designación por el Grupo PP-UPM como uno de los cuatro vocales que le corresponden de la Junta Rectora de la Fundación.

Atendiendo a lo señalado en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que regula lo relativo al ejercicio de las competencias de los órganos administrativos y la delegación de la misma a otros órganos administrativos cuando existan circunstancias de índole técnica, económica y social, jurídica y territorial que lo hagan conveniente, con las salvedades recogidas en el apartado 2 del artículo 13 del referido texto legal y, en aplicación de las facultades conferidas por la normativa citada, por el presente, y por motivos de índole técnica, VENGO EN DECRETAR La delegación del ejercicio de la Presidencia de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente en la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, D.ª María Antonia Garbín Espigares, dejando sin efecto el Decreto núm. 1577 de 7 de Junio de 2001, publicado en BOME núm. 3783, de 17 de junio.

Notifíquese el presente Decreto a la interesada, dese conocimiento a los Sres. Vocales miembros de la Junta Rectora en la primera sesión que se celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a los efectos de aceptación de estas competencias y a los previstos en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del RJAP-PAC”.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos advirtiéndose que, contra este Decreto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 8 2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 18 de Julio de 2003.

La Secretaria Técnica. Angeles de la Vega Olías.